



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**Asunto: Aprobación del Plan Estratégico de subvenciones Gex 375/2025**

**Doña Angela Garrido Fernández Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)**

**CERTIFICA:**

El Ayuntamiento de Castro del Río en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 30/01/2025, ha aprobado por MAYORÍA de los concejales presentes con los votos a favor de 6 PP y 3 del PSOE-A y las abstenciones de 1 concejal de la Agrupación de vecinos Por Castro y 3 IU-Andalucía, el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castro del Río para el periodo económico 2025-28 en los términos que consta en el ANEXO

**Y para que conste, se expide la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Alcalde, en Castro del Río, fechado y firmado electrónicamente.**

Código seguro de verificación (CSV):

**4817 F1F1 880B ED6E CA58**



4817F1F1880BED6ECA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 05-02-2025

Firmado por La Vicesecretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 05-02-2025



**GEX:** 375/2025

**Asunto:** Plan estratégico de subvenciones

## **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2025-2027**

### **PREÁMBULO**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera LGS dispone que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Declarada la constitucionalidad del citado artículo 8.1 LGS, mediante Sentencia del TC de 4 de junio de 2013; procede aplicar respecto a dicho artículo la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo (Sentencias de 4 de diciembre de 2012, de 26 de junio de 2012, de 28 de enero de 2013, de EDJ 2013/6647 de 16 de abril de 2013), que considera que dicho precepto tiene carácter básico y llega a las siguientes conclusiones:

- El Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa.

Código seguro de verificación (CSV):

**4817 F1F1 880B ED6E CA58**



4817F1F1880BED6ECA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 05-02-2025

Firmado por La Vicesecretaría General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 05-02-2025



- En todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por ello, el Ayuntamiento de Castro del Río aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2025-2027, cuyo articulado figura a continuación.

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Castro del Río durante el período 2025-2027 se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y al presente Plan Estratégico.

### Artículo 2

La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación de las Convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

### Artículo 3

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

### Artículo 4

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, los cuales no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

### Artículo 5

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

Código seguro de verificación (CSV):

**4817 F1F1 880B ED6E CA58**



4817F1F1880BED6ECA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 05-02-2025

Firmado por La Vicesecretaría General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 05-02-2025



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

## CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS

### Artículo 6

- Los programas de subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.
- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Castro del Río.
- De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

### Artículo 7

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

## CAPÍTULO III.- OBJETIVOS, EFECTOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

### Artículo 8

El Ayuntamiento de Castro del Río podrá establecer anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Infancia y Juventud.
- Igualdad y Mujer.
- Mayores.
- Bienestar Social.
- Cultura.
- Educación.
- Empleo e inserción laboral
- Nuevas tecnologías e inclusión de la ciudadanía en la sociedad digital
- Promoción Económica, dinamización empresarial e innovación
- Deportes.

Código seguro de verificación (CSV):

**4817 F1F1 880B ED6E CA58**



4817F1F1880BED6ECA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 05-02-2025

Firmado por La Vicesecretaría General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 05-02-2025



- Medio Ambiente.
- Cooperación Internacional.
- Turismo

Sin perjuicio del posible desarrollo de otros objetivos, se detallan en los artículos siguientes las diversas líneas de actuación sobre las que versarán las subvenciones concedidas. La consecución de los objetivos marcados se llevará a cabo mediante la tramitación de las correspondientes subvenciones, tanto directas como concurrentes, que se detallan en cada uno de los presupuestos para cada ejercicio.

## Artículo 9

Objetivos: Infancia, Juventud y Educación

Efectos: el Ayuntamiento de Castro del Río, durante el período de vigencia del presente Plan, podrá subvencionar actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- De ocio y tiempo libre integradoras y accesibles a todos/as.
- Que promuevan valores de solidaridad, paz, tolerancia, coeducación...
- Que fomenten la participación de niños/as y jóvenes en la vida asociativa de las organizaciones juveniles.
- De carácter lúdico-recreativas alternativas y saludables.
- De apoyo escolar.
- De fomento de la familia.
- El desarrollo de actividades educativas y extraescolares de calidad y accesibles a todos/as.
- La puesta en marcha de servicios educativos complementarios e integradores.
- El fomento de la participación de padres y madres en las actividades de los centros escolares.
- La asistencia y participación de la comunidad escolar en eventos culturales y visitas a centros, museos y lugares de interés.

## Artículo 10

Objetivo: En materia de Igualdad y Mujer

Efectos: el Ayuntamiento de Castro del Río, durante la vigencia del presente Plan, podrá subvencionar económicamente programas y servicios cuyos efectos repercutan en:

- Promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
- Diseñar y realizar campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género, fomentando la igualdad de oportunidades
- Facilitar la integración social y laboral de mujeres víctimas de violencia de género
- Atender a mujeres y a sus hijos víctimas de violencia de género.
- Desarrollar programas para prevenir y eliminar las conductas de violencia física y psicológica.

Código seguro de verificación (CSV):

**4817 F1F1 880B ED6E CA58**



4817F1F1880BED6ECA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 05-02-2025

Firmado por La Vicesecretaría General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 05-02-2025



- Formar a familias y profesionales en materia de igualdad.

## Artículo 11

Objetivo: En materia de Mayores

Efectos: el Ayuntamiento, durante el período de vigencia del presente Plan, podrá subvencionar actividades y servicios cuyos efectos repercutan en:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores asistiéndoles según sus necesidades.
- Fomentar y facilitar la participación de las personas mayores en actividades lúdico-recreativas.
- Fomentar y facilitar espacios de encuentro intergeneracional.
- Promover la presencia de las personas mayores en los diferentes movimientos asociativos, así como su participación social en el municipio.

## Artículo 12

Objetivo: En materia de Bienestar Social

Efectos: el Ayuntamiento podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones para actividades, servicios y programas que cuyos efectos repercutan en:

- La atención integral de personas y colectivos en riesgo de exclusión social.
- La integración social de personas inmigrantes.
- Atender, acompañar y mejorar la calidad de vida de las personas enfermas con limitación de autonomía, así como a sus familias y personas cuidadoras.
- Mejorar la calidad de vida, potenciar la autonomía y facilitar la participación social de las personas con discapacidad, así como atender las necesidades de sus familias y personas cuidadoras.

## Artículo 13

Objetivo: En materia de Cultura

Efectos: el Ayuntamiento de Castro del Río podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música...
- La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica...
- La conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico local.
- La conservación y difusión de los valores ecológicos del medio natural.
- La promoción de las fiestas populares de especial interés, como la Semana Santa castreña, declarada de Interés Turístico Nacional de Andalucía.
- Ejecución y promoción de actos religiosos tradicionales en el ámbito local.
- El desarrollo de actividades accesibles a todos los colectivos.
- Actos que contribuyan al conocimiento generalizado de temas de interés y

Código seguro de verificación (CSV):

**4817 F1F1 880B ED6E CA58**



4817F1F1880BED6ECA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 05-02-2025

Firmado por La Vicesecretaría General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 05-02-2025



actualidad.

## Artículo 14

Objetivo: Promoción de la economía y el empleo local.

Efectos: El Ayuntamiento de Castro del Río podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- Facilitar la incorporación al trabajo de colectivos en situación de desempleo y en riesgo de exclusión social, a través de ayudas a la contratación.
- Promocionar el empleo de personas en situación de riesgo social en entidades sin ánimo de lucro del municipio.
- Desarrollar acciones de orientación laboral, búsqueda y creación de empleo para personas con dificultades objetivas y subjetivas de contratación.
- Colaboración con las asociaciones de empresarios del municipio para el fomento del empleo y de su actividad económica.
- La creación de nuevas empresas y el autoempleo a través de ayudas a la creación de empresas.
- La dinamización del sector empresarial del municipio así como la mejora de la calidad de los servicios a empresas instaladas en el municipio
- El impulso a la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica
- El fomento de la innovación en las empresas, el estímulo y la aceleración de la actitud emprendedora de los jóvenes en sectores innovadores y el fomento de la cultura de la innovación y de la creatividad en la ciudadanía.

## Artículo 15

Objetivo: En materia de Deportes

Efectos: El Ayuntamiento de Castro del Río podrá conceder subvenciones durante el período de vigencia del presente Plan, cuyos efectos repercutan en:

- La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.
- La difusión y promoción entre la población infantil y juvenil de los valores deportivos (compañerismo, afán de superación, respeto al adversario, etc.)
- La participación de equipos locales en competiciones federadas.
- La organización y desarrollo de eventos deportivos de gran nivel competitivo en el municipio.
- La participación y organización de competiciones deportivas de toda índole.

## Artículo 16

Objetivo: En materia de Cooperación Internacional

Efectos: El Ayuntamiento de Castro del Río podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones proyectos y programas que cuyos efectos repercutan en:

Código seguro de verificación (CSV):

**4817 F1F1 880B ED6E CA58**



4817F1F1880BED6ECA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 05-02-2025

Firmado por La Vicesecretaría General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 05-02-2025



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



- Mejorar la calidad de vida de pueblos y países en vías de desarrollo, según el Índice de Desarrollo Humano que elabora cada año el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Prestar atención a la educación para el desarrollo y sensibilización de la ciudadanía de Castro del Río sobre las causas y consecuencias de la desigualdad económica y de oportunidades entre el Norte y el Sur.
- Apostar por la coordinación con otras administraciones y entidades, mediante la financiación conjunta de proyectos.
- La promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- La asistencia humanitaria a personas víctimas de catástrofes naturales y conflictos armados.
- Fomenten el diálogo intercultural.

## CAPÍTULO IV. FINANCIACIÓN

### Artículo 17

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Castro del Río se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente Plan para cada ejercicio se determinarán en los presupuestos del correspondiente año.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Castro del Río, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo tanto mayor como menor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando los requisitos que establece la ordenanza.

## CAPÍTULO V. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

### Artículo 18

Anualmente, a solicitud de Alcaldía, se pondrá a disposición de la Junta de Gobierno Local un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal.

### Artículo 19

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos

Código seguro de verificación (CSV):

**4817 F1F1 880B ED6E CA58**



4817F1F1880BED6ECA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 05-02-2025

Firmado por La Vicesecretaría General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 05-02-2025



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

En Castro del Río,

**EL ALCALDE**

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**4817 F1F1 880B ED6E CA58**



4817F1F1880BED6ECA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 05-02-2025

Firmado por La Vicesecretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 05-02-2025